



A LA COMISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, y demás legislación aplicable, VIDRALA S.A. (en adelante, “**VIDRALA**” o la “**Sociedad**”) hace público que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad el 21 de junio de 2007, el Consejo de Administración de VIDRALA ha acordado ejecutar el acuerdo de ampliación de capital por importe de UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (€1.105.807,50) euros hasta la cifra de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (€23.221.957,50) euros, mediante la emisión y puesta en circulación de UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO (1.084.125) acciones ordinarias de la única clase y serie de la sociedad con cargo a reservas de libre disposición, con el fin de asignarlas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad.

Se adjunta a la presente comunicación el Informe a los efectos del artículo 41.1.d) y del artículo 26.1. e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales.

Se comunicará en los próximos días como hecho relevante la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, fecha a partir de la cual los derechos de asignación gratuita podrán ejercitarse durante el período de quince (15) días naturales.

Llodio, 28 de noviembre de 2007

José Ramón Berecibar Mutiozabal
Secretario del Consejo de Administración

**INFORME A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 41.1.D) y DEL ARTÍCULO 26.1. E)
DEL REAL DECRETO 1310/2005, DE 4 DE NOVIEMBRE EN MATERIA DE
ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE VALORES EN MERCADOS SECUNDARIOS
OFICIALES**

La Junta General ordinaria de accionistas de Vidrala S.A. (en adelante, “**Vidrala**” o la “**Sociedad**”) ha acordado con fecha de 21 de junio de 2007 una ampliación de capital por importe de UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (€1.105.807,50) euros hasta la cifra de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (€23.221.957,50) euros, mediante la emisión y puesta en circulación de UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO (1.084.125) acciones ordinarias de la única clase y serie de la sociedad con cargo a reservas de libre disposición, con el fin de asignarlas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (en adelante, el “**Real Decreto 1310/2005**”).

Las acciones que se emitan serán asignadas gratuitamente a los actuales accionistas de Vidrala, por lo que no será necesaria la preparación y registro de un Folleto Informativo conforme éste se encuentra regulado en el Título II del referido Real Decreto 1310/2005 y en especial de conformidad en lo regulado en los artículos 26.1.e) y 41.1.d), siempre y cuando se encuentre “*disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*”.

A los referidos efectos, Vidrala S.A. pone a disposición la siguiente información:

1.- Número y naturaleza de los valores

Serán objeto de emisión UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO (1.084.125) nuevas acciones ordinarias de UN EURO Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (€1,02), de valor nominal cada una, pertenecientes a la única clase y serie de acciones de la sociedad, representadas mediante anotaciones en cuenta.

2.- Finalidad de la ampliación de capital.

La Junta General ha considerado, conforme a la propuesta realizada por el Consejo de Administración, que la presente operación se trata de una operación de alto interés para la Sociedad que se halla justificada por las siguientes razones:

- 1.- Retribuir al accionista y, al propio tiempo, mantener los recursos necesarios para afrontar y, en la medida posible, autofinanciar nuevos proyectos generadores de valor para el accionista.

Con ello, la Sociedad permanece fiel a su objetivo de creación de valor para el accionista.

- 2.- Fomentar una mayor liquidez del valor de Vidrala en Bolsa, debido al incremento de las acciones de la Sociedad en circulación, lo que redundará igualmente en beneficio de todos los accionistas.
- 3.- Reforzar la estructura de recursos propios, derivada de la capitalización de las reservas y su consiguiente sujeción al régimen propio del capital social.

3.- Características de la Ampliación de capital.

- Importe de la ampliación de capital: UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (€1.105.807,50);
- Número de nuevas acciones a emitir: UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO (1.084.125);
- Valor nominal de las acciones: UN EURO Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (€1,02), pertenecientes a la única clase y serie de acciones de la Sociedad;
- Representación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa del mercado de valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (en adelante, “**Iberclear**”) y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del registro contable.
- Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, UN EURO Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (€1,02) por acción. La emisión será totalmente liberada con cargo a “Reservas de Revalorización” - de la que se puede disponer libremente -, cuyo importe a 31 de diciembre de 2006 ascendía a 4.867 miles de euros.

Los gastos de primera inscripción de las nuevas acciones en los registros contables de Iberclear serán de cuenta de Vidrala. No obstante, las entidades participantes de Iberclear ante las que se tramiten las órdenes de suscripción o transmisión de derechos de asignación gratuita podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la asignación de las acciones y por la transmisión de los derechos de asignación gratuita de acuerdo con las tarifas vigentes que en cada momento hayan publicado y comunicado a la CNMV y al Banco de España.

- Balance que sirve de base a la operación: El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, debidamente auditado por KPMG Auditores, S.L., aprobado por la Junta General ordinaria de accionistas de 21 de junio de 2007. De conformidad con lo dispuesto

en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fecha a la que está referido este balance, 31 de diciembre de 2006. se encuentra comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores al acuerdo de ampliación de capital.

4.- Derecho de asignación gratuita.

La totalidad de las acciones emitidas en virtud del presente acuerdo serán asignadas de forma gratuita a los accionistas de la Sociedad en una proporción de **UNA (1) acción nueva** por cada **VEINTE (20) acciones** antiguas que posean

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones que las deriven.

A estos efectos tendrán la consideración de accionistas de la Sociedad todas aquellas personas físicas o jurídicas que, al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita a que se hace referencia en el párrafo siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las entidades adheridas a Iberclear.

5.- Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa.

Los derechos de asignación gratuita podrán ejercitarse durante el período de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y la página web de la Sociedad www.vidrala.com.

La asignación de las acciones objeto de la ampliación de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades adheridas a Iberclear.

5.- Acciones no suscritas.

Si resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones, que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita. Transcurrido dicho plazo las acciones podrán ser vendidas por parte de la Sociedad por cuenta y riesgo de los interesados y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

6.- Desembolso.

La ampliación de capital es liberada y, como tal, no comporta desembolso alguno para el accionista. El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a “Reservas de Revalorización” - de la que se puede disponer libremente -, cuyo importe a 31 de diciembre de 2006 ascendía a 4.867 miles de euros.

El desembolso de la ampliación de capital se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración de Vidrala o, por delegación, alguna de las personas facultadas para ello, una vez finalice el período de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación del saldo de las mencionadas reservas voluntarias a capital social en la cuantía de la ampliación, todo ello sin perjuicio del otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil.

7.- Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares desde la fecha de inscripción en los registros contables de Iberclear, los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la sociedad. En consecuencia, tendrán derecho a percibir los dividendos que se acuerde distribuir con posterioridad a la fecha de inscripción de la adjudicación de las acciones en el registro de anotaciones en cuenta.

8.- Solicitud de admisión a cotización.

Vidrala solicitará la admisión a cotización oficial a través del Sistema de Interconexión Bursátil en las Bolsas de Valores de Bilbao y Madrid de las acciones que se emitan en virtud del acuerdo de aumento de capital social, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación.

9.- Entidades en las que puede tramitarse la asignación.

La asignación de las nuevas acciones se tramitará dentro del período de asignación gratuita a través de cualquier entidad participante en Iberclear en cuyos registros contables estén inscritas las acciones de Vidrala de las que se deriven los derechos de asignación gratuita.

Los gastos de primera inscripción de las nuevas acciones en los registros contables de Iberclear serán de cuenta de Vidrala. No obstante, las entidades participantes de Iberclear ante las que se tramiten las órdenes de suscripción o transmisión de derechos de asignación gratuita podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la asignación de las acciones y por la transmisión de los derechos de asignación gratuita de acuerdo con las tarifas vigentes que en cada momento hayan publicado y comunicado a la CNMV y al Banco de España.